

DECRETO ALCALDICIO: N° 001231

Litueche, 15 NOV 2022

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

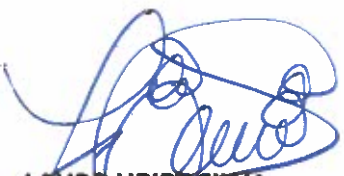
- Que, el programa de PRODESAL requiere realizar taller de compostaje o vermicompostaje dictado por un Ingeniero Agrónomo.
- Que, el Director de Desarrollo Comunitario (s), a través del memorándum N° 265 de fecha 11 de noviembre de 2022 solicita la contratación de taller práctico de compostaje o vermicompostaje para el Programa PRODESAL año 2022, mediante la modalidad de compra ágil, lo cual está visado por la Administración Municipal.
- La necesidad de realizar la contratación para dar cumplimiento a la planificación del programa PRODESAL.
- Que, se estima un valor inferior a 30 UTM, por tanto se acude a la modalidad de compra ágil para realizar el proceso de compras.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 475.

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, Que asume al cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 101/2021 de la sesión ordinaria N° 18, el decreto Alcaldicio N° 1.452 de fecha 27 de diciembre de 2021 que aprueba el presupuesto municipal 2022. El Decreto Alcaldicio N° 1457 de fecha 27 de diciembre de 2021 que aprueba PAC área gestión municipal año 2022. El Decreto N° 740 de fecha 30 de Junio de 2021, que renueva decretos Alcaldicios N° 597 y 847 que delega la facultad de la firma a la administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde".

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** mediante la Modalidad de Compra Ágil la contratación de taller práctico de compostaje o vermicompostaje para el Programa PRODESAL año 2022.
- 2.- **GIRESE** Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl a nombre del proveedor que se adjudique el proceso de compra ágil.
- 3.- **IMPUTESE** el presente gasto al ítem 114.05 "Programa PRODESAL" de la cuenta complementaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE".


LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

CSM/LUS/RPV/ACR/yov
Distribución:

- Archivo Dirección Ad. Y Finanzas
- Archivo Of. de Partes.




CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

